



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 756

LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "ALTO LA PORTADA", DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 6 DE LA CIUDAD DE EL ALTO

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, de carácter general y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, se aprueba la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, señala: *"La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones"*; concordante con el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, de acuerdo con el Artículo 339 párrafo II del texto Constitucional, señala *"Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...)"*.

Que, el Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva No. 084/16 de fecha 13 de diciembre de 2016 en su Artículo Segundo dispone lo siguiente *"Que, de acuerdo al Informe CITE: DATC/UAT/CM-S/P-014/2016 existe una superficie de 12.538.75 m², destinada a Áreas Públicas, esta extensión superficial deberá ser regularizada mediante Ley Municipal N° 372, a ese efecto se confiere a la Junta de Vecinos de la Urbanización "Alto La Portada" un plazo de 90 días hábiles posterior a la aprobación de la presente Resolución por parte del Concejo Municipal de El Alto, "para que den inicio a la regularización de las Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto"*.

Que, la Resolución Municipal N° 089/2017 de fecha 16 de mayo de 2017 en su Artículo Segundo establece *"...se confiere a la Junta de Vecinos de la Urbanización "Alto La Portada" un plazo de 90 días hábiles posterior a la aprobación de la presente Resolución Municipal "para que den inicio a la regularización de las Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto"...."*.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 756

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Que, la Ley Municipal N° 372 de fecha 4 de octubre de 2016 en su Artículo Primero, establece; "...considerar a las Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares".

Que, la Resolución Municipal N° 170/2014, que aprueba el reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en su Artículo 85, Parágrafo I, señala: "Todo Proyecto de Ley Municipal deberá contar con un informe técnico y jurídico elaborado por un profesional que debe contener antecedentes, objeto, fundamentación, conclusiones, sugerencias y firmas, acompañado de Informe realizado por la comisión pertinente y debe seguir el siguiente procedimiento". Procedimiento que se encuentra descrito en los artículos 86 y 87 de la citada Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Informe CITE: D.G.A.L./U.D.R.B.D.M./FPAS/INF.42/2020 el cual señala "Considerando que no se cuenta con registro de derecho propietario de las áreas públicas de la Urbanización Alto La Portada del Distrito Municipal N° 6, Independientemente de la disposición establecida en la Resolución Municipal 089/2017 de aprobación de planimetría, en cuanto al registro a objeto de velar por los intereses municipales y resguardar los bienes de dominio municipal; dando cumplimiento a la Ley Municipal N° 372 "...Considerar a las Leyes Municipales que declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares"; corresponde declarar propiedad municipal las áreas públicas de la Urbanización Alto La Portada, conforme a su relación de superficies y el Informe Técnico CITE: DAT/UAT/RMH/177/2020 de fecha 28 de octubre de 2020 emitido por la Dirección de Administración Territorial"

Que, de acuerdo al Instructivo DGAL/UDRBDM/CGGC/04/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, que señala: "...se les instruye regularizar el derecho propietario de las áreas públicas del Distrito Municipal N° 6 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo realizar las diligencias necesarias para dicho cometido, A LA BREVEDAD POSIBLE".

Que, Informe CITE: SMDH/AL/VRTR/012/2020 de fecha 9 de marzo de 2020, "...de la revisión de Archivos Físicos en oficinas de Derecho Propietario de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano no se registró Unidades Educativas en la Urbanización ALTO LA PORTADA..."

Que, mediante Nota CITE: DGAL/UDRBDM/FPAS/NOT.70/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, se solicitó Informe Técnico de Justificación y documentación técnico - legal de la Urbanización Alto La Portada del Distrito Municipales N° 6.

"El Alto de pie, Nanea de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 756

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

Que, considerando el Informe CITE: DAT/UAT/RMH/177/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, que señala: "RELACION DE SUPERFICIES DE AREAS PUBLICAS (Objeto a Regularización)

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE	3114.76	11.54
VIAS PUBLICAS	9423.99	34.93
TOTAL	12538.75	46.47

La superficie a objeto de Regularizar es de **12538.75 m2...**

Que, conforme señala el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/EPD/INF.025/2022 emitido por el ASESOR LEGAL DE UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL - G.A.M.E.A., el cual señala: "...revisado los antecedentes en el Informe de Justificación de Ley P-CIPCA/FQY/Nro.0172/2022 de fecha 21 de abril de 2022 en la cual fue observado el Proyecto de Ley, y en atención al mismo, se modifica el proyecto de Ley Municipal subsanando lo requerido".

Que, en mérito a todo lo expuesto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 756

**LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL
DE LAS AREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "ALTO LA PORTADA",
DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 6 DE LA CIUDAD DE EL ALTO**

RESUELVE:

Artículo 1° (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** las Áreas Públicas Municipales de la Urbanización "ALTO LA PORTADA" del Distrito Municipal N° 6 de esta ciudad, aprobada mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de Asesoría Jurídica Técnica UAT - DATC N° 084/16 de fecha 13 de diciembre de 2016 y la Resolución Municipal N° 089/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACIÓN	R.A.M.E. N°	ÁREAS PUBLICAS	SUPERFICIE A REGISTRAR
"ALTO LA PORTADA" del Distrito Municipal N° 6	084/16 de fecha: 13/12/2016 Resolución Municipal N° 089/2017 de fecha: 16/05/2017	Área Verde y Equipamiento: 3.114,76 m2. Vías Públicas: 9.423,99 m2 TOTAL: 12.538,75 m2.	Áreas Públicas: Doce mil quinientos treinta y ocho punto setenta y cinco Metros Cuadrados (12.538,75 m2)

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 756

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

Artículo 2° (Del Registro).- Por intermedio de **DERECHOS REALES DE EL ALTO**, procédase a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de 12.538,75 m2., (Doce mil quinientos treinta y ocho punto setenta y cinco Metros Cuadrados) de la Urbanización Alto La Portada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro el plazo establecido al efecto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.



[Signature]
Dr. Rogelio Meltonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



[Signature]
Abg. Rosalia Alaroca Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 756/2022

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 756/2022 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.




M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO